

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.209

Lunes 28 de Julio de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2672217

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Tarapacá

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 624/2025 DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO REGIÓN DE TARAPACÁ

(Resolución)

Núm. 637 exenta.- Iquique, 6 de julio de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto ley N° 3.557 de 1980, del Ministerio de Agricultura, sobre Protección Agrícola y sus posteriores modificaciones; la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la ley N° 19.283 y sus modificaciones posteriores; la resolución N° 3.513 exenta del SAG, de 7 de diciembre de 1995, publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre del mismo año; la resolución N° 3.080, del 20 de octubre de 2003, de la Dirección Nacional del SAG, que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile; la resolución exenta N° 1.533, del 5 de marzo de 2024, de la Dirección Nacional del SAG, que complementa la resolución exenta N° 661/2022; la resolución exenta N° 529/2025 que activó vigilancia intensiva ante la detección de un único ejemplar adulto de Mosca del Mediterráneo [Ceratitis capitata (Wied.)]; la resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, y las facultades que me han sido otorgadas en virtud de la resolución exenta RA N° 240/839/2024, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; resolución exenta N° 624/2025 del Servicio Agrícola y Ganadero Región de Tarapacá.

Considerando:

1. Que, con fecha 3 de julio de 2025, se dicta resolución exenta N° 624 de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Tarapacá, que deja sin efecto resolución exenta N° 529/2025 SAG Tarapacá, y establece regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo [Ceratitis capitata (W.)], en los lugares que indica, de la Dirección Regional de Tarapacá del SAG, acto administrativo en el que se ha cometido un error en su considerando N° 2, específicamente en la individualización del ejemplar de la Mosca.

Resuelvo:

1. Modifíquese resolución exenta N° 624/2025, de la Dirección Regional de SAG Tarapacá, en su Considerando N° 2, en el siguiente sentido:

Donde dice: Que, con fecha 13 de mayo de 2025, se detectó en el área productiva de la comuna de Pica, la presencia de un ejemplar adulto de esta especie, correspondiente a un macho joven.

Debe decir: Que, con fecha 13 de mayo de 2025, se ha detectado la presencia de un ejemplar adulto de esta especie en el área productiva de la localidad de Pica, provincia del Tamarugal, correspondiente a hembra Silvestre Oviplena no inseminada.

CVE 2672217

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. En todo lo no modificado por la presente resolución, continúa vigente la resolución exenta N° 624, de fecha 3 de julio de 2025, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Tarapacá.

Anótese y comuníquese.- Sue Vera Cortez, Directora Regional, Servicio Agrícola y Ganadero Región de Tarapacá.

